



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Intervención General

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U

**Informe de Auditoría de Regularidad Contable
Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016**



INTRODUCCIÓN.

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de la sociedad Región de Murcia Deportes S.A.U., sociedad mercantil regional, está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

La auditoría de esta sociedad aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDTORES, S.A.U., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de Región de Murcia Deportes, S.A.U., correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas anuales de Región de Murcia Deportes fueron formuladas por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 2017 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDTORES, S.L.P. el día 25 de abril de 2017.

Con fecha 5 de julio de 2017 emitimos Informe Provisional que fue enviado a la Sociedad con el objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 21 de agosto fueron recibidas las alegaciones formuladas por la Sociedad a las cuales se hace referencia en el apartado "CONTESTACION A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SOCIEDAD"

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Región de Murcia Deportes S.A.U. al 31 de diciembre de 2016, de los resultados de sus operaciones, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



El Consejo de Administración es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. La sociedad presenta fecha de cierre del ejercicio la Partida A) Patrimonio Neto del Balance de Situación saldo deudor por importe de -95.200,43 euros; asimismo el capital social a dicha fecha asciende a 60.102,00 euros. Dado que el Patrimonio Neto es inferior a la mitad del capital social la sociedad se encuentra incursa en una de las causas de disolución recogidas en el Artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 365 del mismo procede que los administradores convoquen la junta general en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o, si la sociedad fuera insolvente, ésta inicie concurso de acreedores. Además debemos destacar que, la continuidad de las operaciones de la Sociedad, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y de acuerdo con la clasificación con que figuran en el balance de situación adjunto, está sujeta al mantenimiento de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el informe de auditoría del ejercicio anterior se incluyó esta misma salvedad.



OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2016 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención a que la Sociedad se ha acogido al Fondo de Liquidez Autonómico (Plan de pago a proveedores ejercicio 2016). Con fecha 15 de julio de 2016 la sociedad asume una deuda con la Administración Pública de la CARM por los pagos realizados por cuenta de esta por un importe que asciende a la cantidad de 538.941,31 euros. Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 2016 han sido abonadas un total de 71 facturas de la Entidad por un importe total de 352.634,65 euros. La devolución de ambos importes se ha fraccionado en tres anualidades (ejercicios 2017, 2018 y 2019) pudiendo compensarse con cobros de dicho mecanismo. Durante el ejercicio actual, de las cantidades recibidas en ejercicios anteriores del FLA, se han cancelado 298.830,38 euros mediante compensación con los importes que tenía pendiente la Entidad de cobrar de la CARM.

OTRAS CUESTIONES

Las subvenciones corrientes del ejercicio 2016 recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ascienden a 718.479,00 y a 300.000,00 euros, las cuales han sido destinadas a aportación de socios para compensación de pérdidas por la parte correspondiente a las pérdidas del ejercicio que ascienden a 816.439,40 euros y a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Con fecha 14 de octubre de 2016 emitimos informe de auditoría del ejercicio 2015 en el que expresamos una opinión con salvedades.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

CONTESTACION A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SOCIEDAD

La sociedad en su "Alegación PRIMERA" manifiesta: "La sociedad, a finales de 2016, solicitó una aportación extraordinaria para imputarla para pérdidas de ejercicios anteriores y solventar con ello la situación de su patrimonio neto. Se recibió la misma, pero no en la cuantía necesaria para solucionar el problema, los 300.000€ recibidos, si bien minoraron notablemente el problema, no lo solventaron, quedando efectivamente los -95.200,43 euros, como saldo deudor. Ante dicha situación, en consejo de administración de 31 de marzo de 2017, se propusieron las medidas oportunas para solucionar esta situación y se aprobaron las mismas por unanimidad en Acta de la Reunión de la junta General de Accionistas de 12 de abril de 2017".

A la vista de la alegación formulada por la sociedad nos ratificamos en lo indicado en el párrafo de Resultado del trabajo de nuestro informe provisional elevando el mismo a definitivo.

Murcia, 20 de septiembre de 2017

INTERVENCIÓN GENERAL



COMPAÑÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0237)



Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

Jose María Moreno García
Socio



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía

Dirección General de Deportes



Región de Murcia
Deportes

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES. S.A.U.
24 ABR. 2017 - - 3495
SALIDA

Interventor General
Consejería de Economía y Hacienda
Avda. Teniente Floresta, s/n
30071 – MURCIA

Los Alcázares, 24 de abril de 2017

Asunto: CUENTAS ANUALES 2016

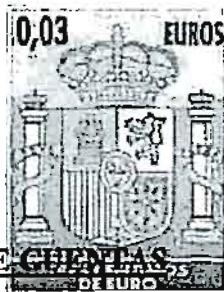
REGION DE MURCIA/Registro de CARM /O.C.A.G. LOS ALCAZARES
Entrada N° 201700203489 25/04/2017 13:36:05

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 20 de marzo de 2012, le adjuntamos las Cuentas Anuales y la Diligencia de Rendición de Cuentas firmadas correspondientes al ejercicio 2016 de la empresa Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Atentamente,



Fco. Francisco Javier Navarro Sánchez
Director-Gerente



DILIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
CLASE B.

Doña Noelia Arroyo Hernández, Presidenta
Doña María Luisa López Ruiz, Secretaria
Doña María Pedro Reverte García, Vocal
Don José Vicente Albaladejo Andreu, Vocal
Don Alonso Gómez López, Vocal

de la empresa pública regional Región de Murcia Deportes, S.A.U., de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Orden de la Consejería y hacienda de fecha 20 de marzo de 2012, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016 impresas en papel timbrado desde el número OM3313891 a OM3313945 ambos inclusive, el número OM3313947 y desde el número OM3313949 a OM3314044 ambos inclusive.

Detalle de todos los documentos que conforman las cuentas previstas en el artículo 10.

- Balance a 31/12/16
- Cuenta de pérdidas y ganancias a 31/12/2016
- Memoria
- Programa de actuaciones, inversiones y financiación inicialmente aprobados
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
- Estados demostrativos de ejecución
- Movimientos de avales concedidos
- Balance de sumas y saldos
- Acta de arqueo de existencias en caja a 31/12/2016
- Notas y certificaciones bancarias
- Estado de conciliación
- Composición del capital social
- Composición de la plantilla y retribuciones
- Actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio 2016.

En Murcia, a 31 de marzo de 2017

Noelia Arroyo Hernández

Maria Luisa Lopez Ruiz

María Pedro Reverte García

José Vicente Albaladejo Andreu

Alonso Gómez López



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía

Dirección General de Deportes

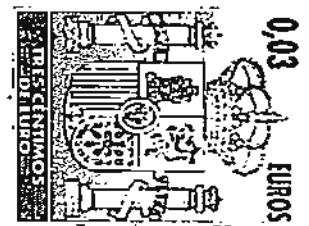


Región de Murcia
Deportes



CLASE 8²

**CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2016
REGION DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**



0M3313892

Región de Murcia Deportes, S.A.U.
Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36
Web: www.carmurcia.es e.mail:: carmucia@carmurcia.es



03
03
03

OM3313893

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

ACTIVO	Nota	31/12/2016	31/12/2015	PASIVO	Nota	31/12/2016	31/12/2015
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado Intangible	4			Fondos propios	7	-1.417.137,40	-1.695.644,78
Inmovilizado material	4	1.976.311,87	2.229.512,61	Capital escriturado		60.102,00	60.102,00
Activos por impuesto diferido				Reservas		-734.456,13	-810.923,91
Total activo no corriente		1.976.311,87	2.229.512,61	Reserva legal			
				Resultados de ejercicios anteriores		-8.838.382,08	-7.959.777,84
				Otras aportaciones de socios		8.912.038,21	7.893.559,21
				Resultado del ejercicio		-816.439,40	-878.604,24
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	1.321.936,97	1.463.383,13
				Total patrimonio neto		-95.200,43	-232.565,65
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
Existencias		0	0	Deudas a largo plazo	6		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5	402.178,78	265.819,95	Pasivo por impuesto diferido		440.645,66	487.670,00
Clientes		107.405,62	179.593,06	Total pasivo no corriente		440.645,66	487.670,00
Activos por impuesto corriente				PASIVO CORRIENTE:			
Otros Deudores		294.772,16	86.226,89	Provisión a corto plazo	6	2.507,35	8.341,97
Inversiones financieras a corto plazo	5	14.085,55		Deudas a corto plazo			
Periodificaciones a corto plazo		881,73	989,58	Deudas con entidades de crédito			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		317.212,32	62.102,78	Acreedores por arrendamiento financiero			
Total activo corriente		734.338,38	328.912,31	Otros deudas a corto			
TOTAL ACTIVO		2.710.650,25	2.558.424,92	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6	2.362.697,67	2.294.576,90
				Proveedores		35.981,63	79.819,20
				Otros acreedores		2.326.716,04	2.214.757,70
				Total pasivo corriente		2.385.206,02	2.302.918,67
				TOTAL PASIVO		2.710.650,25	2.558.424,92



**TIMBRE
DEL ESTADO**
Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo
Dirección General de Juventud y Deportes



OM333894
C.A.R.
Región de Murcia

CLASE 8^o

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS A 31/12/2016



Dirección General de Deportes



CLASE 8.^a

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

	NOTA	31/12/2016	31/12/2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios		698.886,72	915.914,32
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
3. Trabajos efectuados por la empresa para su activo		1.253,12	
4. Aprovisionamientos			
5. Otros Ingresos de explotación		62.578,78	580.780,46
6. Gastos de personal	10	-522.729,41	-538.732,03
7. Otros gastos de explotación	10	1.001.075,50	1.763.039,16
8. Amortización del Inmovilizado		-278.040,68	-297.927,12
9. Imputación subvenciones de I. no financiero y		207.850,15	211.768,18
10. Excesos de provisiones			
11. Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado.		6.742,13	
12. Otros resultados		7.308,49	4.441,22
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-817.226,20	-876.784,13
14. Ingresos financieros		828,90	0,85
15. Gastos financieros		-42,10	-1.820,98
A.2) RESULTADO FINANCIERO		786,80	-1.820,11
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-816.439,40	-878.604,24
17. Impuesto sobre beneficios			
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		-816.439,40	-878.604,24



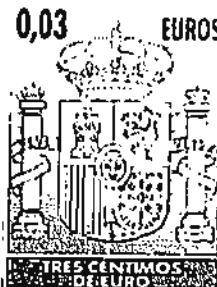
Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo
Dirección General de Juventud y Deportes

CLASE 8.^o



OM333896
C.A.R.
Región de Murcia

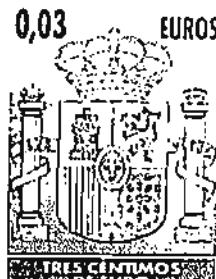
MEMORIA ABREVIADAD DEL EJERCICIO 2016



CLASE 8.^a
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2016

Contenido

<u>MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2016</u>
<u>1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</u>	2
<u>2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES</u>	3
<u>3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION</u>	5
<u>4. INMOVILIZADO MATERIAL INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS</u>	19
<u>5. ACTIVOS FINANCIEROS</u>	21
<u>6. PASIVOS FINANCIEROS</u>	23
<u>7. FONDOS PROPIOS</u>	24
<u>8. SITUACIÓN FISCAL</u>	25
<u>9. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS</u>	27
<u>10. OTRA INFORMACIÓN</u>	28



1. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Constitución de la Empresa

La empresa **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGION DE MURCIA S.A.U.** se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido el 31 de diciembre de 2002. Con fecha 26 de junio de 2015 se aprobó en acta de la Junta, el cambio de denominación social a **REGION DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.** Dicho cambio de denominación social se elevó a escritura pública en 2016. Su domicilio social se encuentra en Los Alcázares (Murcia), Avd. Mariano Ballester nº 2. e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 1953, folio 156, hoja MU-40.601.

Régimen Legal

- Su objeto social es la administración, gestión, mantenimiento y conservación del centro de alto rendimiento Infanta Cristina.
- La Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1.564/1989 de 22 de Diciembre.
- La ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La ley 2/200 de 12 de julio del Deporte de la Región de Murcia.

La ley 3/1992 de 30 de julio, de Patrimonios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Rd. Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Actividades

• Su objeto social es la administración, gestión, mantenimiento y conservación del centro de alto rendimiento Infanta Cristina

Gestión y tramitación de nuevas inversiones de la comunidad Autónoma en el Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.

Organización de cursos, congresos, seminarios, concentraciones y competiciones deportivas o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia.

Promoción del centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional.

Arrendamiento y Alquiler de sus instalaciones y de los medios materiales de que dispone.

Gestión con establecimientos hosteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de las instalaciones



Dirección General de Deportes



2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

CLASE 8.²

IMAGEN FIEL

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y Real decreto 1515/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, y RD 602/2016 con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el consejo de Gobierno de la entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

PRINCIPIOS CONTABLES

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

Empresa en funcionamiento

Se ha considerado que la duración de la empresa es ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial, ni el importe resultante de la misma, en caso de liquidación.

Devengo

La imputación de ingresos y gastos se ha hecho en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se ha producido la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Uniformidad

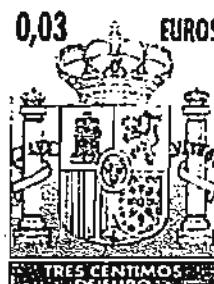
No se ha alterado el criterio de aplicación de los principios contables, dentro de las alternativas permitidas. Este se ha mantenido en el espacio y en el tiempo.

Prudencia

Se han contabilizado los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se han contabilizado tan pronto se han conocido. En consecuencia, al realizar el cierre se han tenido en cuenta todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen.

No-compensación

Se han valorado separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo. En ningún caso se han compensado las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias.



Importancia relativa:

Se admite la no aplicación estricta de alguno de los principios contables, siempre y cuando, la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produce, es escasamente significativa.

ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, Incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

No hay supuestos clave acerca del futuro, ni estimaciones relevantes sujetas a Incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio, excepto por lo que se refiere a la gran dependencia de la entidad a las subvenciones que tiene que percibir por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia para llevar a cabo su gestión social lo cual caso de no recibirse podría peligrar nuestra continuidad. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro puedan obligar a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En las actuales cuentas la dirección de la empresa las ha formulado teniendo en consideración el principio de empresa en funcionamiento, pero existen algunas circunstancias que puede dificultar la capacidad de la entidad para seguir como empresa en funcionamiento, como anteriormente se ha comentado, si bien dada la actual evolución del entorno y las previsiones actuales de la empresa nos permiten estar en condiciones de asegurar que las dificultades pueden quedar mitigadas. A continuación se exponen las circunstancias y factores que puede afectar:

Factores que introducen dudas:

- Fondo de maniobra es negativo, siendo de -1.630.866,64 euros en el año 2016 y de -1.974.006,56€ en el año 2015
- El Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo negativo de 95.200,43 euros, lo que supone que la sociedad se encuentra inmersa en causa de disolución, según el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dado que el Patrimonio Neto resulta inferior a la mitad del capital social (60.102,00 euros). El Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2015 era de un saldo negativo de 232.281,65 euros, siendo la causa de la mejora la transferencia recibida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por 300.000 euros destinada a cubrir déficits de explotación de ejercicios anteriores.

-Actividad con pérdidas recurrentes.

Factores mitigantes:

- Aumento de los ingresos.
- Posibilidad de acceder a nuevas ayudas o subvenciones.
- Capacidad de negociación con los proveedores para en caso de ser preciso retrasar los pagos u obtener concesión de aplazamiento de los mismos.



Dirección General de Deportes



COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la legislación mercantil los Administradores presentan a efectos comparativos, las cifras del ejercicio 2016 y 2015 con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y, en caso de confeccionarse, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo

La empresa no está obligada legalmente a auditar las cuentas anuales del ejercicio 2016.

La empresa no estuvo obligada a auditar las cuentas anuales del ejercicio 2015

ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios de patrimonio neto, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiéndose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

La sociedad prepara las cuentas anuales del ejercicio 2016 que la sociedad prepara aplicando el Plan General de Contabilidad para Pymes aprobado por el Real Decreto 1515/2007 y el Real Decreto 602/2016, en este ejercicio no se han producido cambios de criterio.

Para el presente ejercicio se han tenido en cuenta los cambios introducidos por el RD 602/2016 por el cual se simplifica el contenido de la información de la memoria.

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el ejercicio 2016 la empresa ha realizado ajustes contra reservas por importe total de 76.467,78 euros correspondientes a los ajustes de auditoría.

En el ejercicio 2015 la empresa ha realizado ajustes contra reservas por importe total de 33.832,00 euros correspondientes a regularizaciones de saldos de ejercicios anteriores y a errores contables por ingresos indebidos de ejercicios anteriores.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Las normas de registro y valoración aplicados son las definidas en el Plan General de Contabilidad para las siguientes partidas:

INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.



La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizando como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales, en el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares	10	10
Aplicaciones informáticas	4	25
Otro inmovilizado intangible		

INMOVILIZADO INTANGIBLE: Notas particulares

En particular se aplican las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.

La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.

En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.

La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.

La financiación de los distintos proyectos están razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.

Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. El importe activado en este ejercicio asciende a 0 euros.



Dirección General de Deportes

0,03 EUROS



En ningún caso se activan los desembolsos realizados inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones para su activación.
Los proyectos de Investigación y desarrollo que se entregan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la empresa, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:
Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a 0 euros.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto

Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquiriente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Aplicaciones Informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que



Dirección General de Deportes



corresponden, que es objeto de transferencia, sujeto de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las administraciones o a los derechos recibidos sin contraprestación. SE 8.º

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, a la fecha de cierre el importe de este gasto en este ejercicio ha sido de 0 euros. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

Fondo de Comercio

Su valor se ha puesto de manifiesto como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

El importe del fondo de comercio es el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Excepcionalmente, el fondo de comercio existente en la fecha de transición al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 se encuentra registrado por su valor neto contable al 1 de enero de 2008, es decir, por el coste menos la amortización acumulada y el deterioro que estaban registrados en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes anteriormente.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil, estimada en 10 años (salvo prueba en contrario), siendo su recuperación lineal. Dicha vida útil se ha determinado de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado fondo de comercio.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio 2016 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

INMOVILIZADO MATERIAL

Valoración Inicial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o al coste de producción. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos sólo se incluyen en el precio de adquisición cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.



Dirección General de Deportes

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente al importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior. **CLASE 8.º**

En aquellos inmovilizados que necesitan un periodo de tiempo superior a un año, se incluye al precio de adquisición los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y atribuible a la adquisición.

Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría finanziarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricado o construido por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de los terrenos, los demás costes directamente imputables a dichos bienes.

Permuta

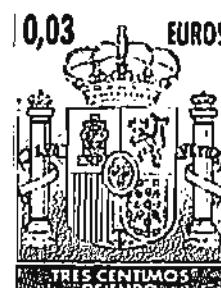
En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.



Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital valoran por su valor razonable en el momento de la aportación conforme a lo señalado en la norma sobre transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Valoración posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por: Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.

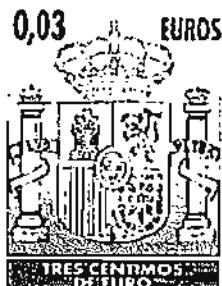
El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Amortización

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento. Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	33	3
Maquinaria	5	20
Útilaje	10	10
Otras Instalaciones	5	20
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	4	25
Elementos de Transporte	8	16
Otro inmovilizado	10	10



Deterioro del valor
CLASE 8.²

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja

Se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que se obtenga de un elemento, neto de los costes de venta, y su valor contable determina el beneficio o pérdida.

INMOVILIZADO MATERIAL: Notas particulares

En particular se aplican las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:

Solares sin edificar

Se incluirán en su precio de adquisición, los gastos de acondicionamiento, los de derribo de construcciones, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Construcciones

Su precio de adquisición o coste de producción está formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

Instalaciones técnicas, maquinaria y utilaje

Su valoración comprende todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.



Utensilios y herramientas

CLASIFICACIÓN
Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someten a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la empresa lleva a cabo para sí misma, se cargan en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos, cuando dichos conceptos son capitalizables.

Costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes

Son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiendo dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos.

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Derechos Sobre Bienes Cedidos

Se incluyen en el activo las inversiones realizadas por la entidad, de bienes tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, sobre activos propiedad de terceros cedidos en uso a esta mercantil para el desarrollo de su actividad.

ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS

Clasificación y valoración de instrumentos financieros por categorías

REGION DE MURCIA DEPORTES SAU registra los activos y pasivos financieros en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico, conforme a las disposiciones del mismo, que da lugar a un activo financiero en **REGION DE MURCIA DEPORTES SAU** y un pasivo financiero en otra sociedad o viceversa. Se consideran por tanto, lo siguientes



a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutes financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutes financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-



Dirección General de Deportes

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el periodo en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

EXISTENCIAS

Valoración inicial:

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

1.2 Coste de producción:

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También deberá



Dirección General de Deportes

0,03 EUROS



añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incluido el ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción

Se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Cuando su valor de mercado es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción se dota la provisión correspondiente con cargo a los resultados del ejercicio.

Método de asignación de valor.

Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí, el valor se asignará identificando el precio o los costes imputables a cada bien individualmente considerado.

Valoración posterior.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Se reconoce como un pasivo en la medida, en que esté pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada corresponde al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo. El importe a cobrar por la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores se reconocerá como un activo por impuesto corriente.

Se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Activos y pasivos por impuesto diferido

Se calculan por el método del pasivo sobre las diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuidas a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida que tengan incidencia en la carga fiscal futura. La valoración fiscal, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

Se valorarán según los tipos de gravamen aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o



Dirección General de Deportes



aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que razonablemente se prevea recuperar o pagar el efectivo del pasivo.

CLASE 8.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa hayan dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituirán un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionen con partidas que debieron ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán directamente en éste.

Gastos (ingreso) por impuesto sobre beneficios

Comprende la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por el impuesto corriente se corresponden con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como en su caso, por el reconocimiento e imputación

a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto resultante de contabilizar las deducciones.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconocen en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previstas, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades. No se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.



Dirección General de Deportes



No se reconocerá ningún ingreso por la percepción de servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las provisiones corresponden a saldos acreedores que cubren obligaciones derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o el momento de cancelación.

Las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrando los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se tratan de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registra el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los eventuales pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

CRITERIO EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie, se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.



La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. Se considerarán como ingresos del ejercicio según se destinen CLASE 8.^a

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios no constituyen ingresos, registrándose directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan dichos ejercicios.

Para este ejercicio 2016 el importe de subvenciones para funcionamiento de la Comunidad Autónoma ha sido de 718.479,00 € euros, el tratamiento contable de dicha subvención ha sido el de aportaciones de socios, también se ha recibido concedidos dos subvenciones por la Consejería de Cultura y Portavocía, una de 300.000 € para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores y otra de capital por importe de 220.000,00 €. También se ha recibido del Consejo Superior de Deportes 57.582,00 euros para la celebración del campeonato de España en Edad Escolar 2016. Todas las subvenciones detalladas y concedidas en el año 2016 han sido registradas contablemente como subvenciones de explotación y capital según su caso.

Para el ejercicio 2015 el importe de la subvención para funcionamiento de la Comunidad Autónoma fue de 406.152,00€, el tratamiento contable de dicha subvención ha sido el de aportación de socios, también se han recibido dos subvenciones del Consejo Superior de Deportes de 93.266 € y 83.965,15€ la primera de ellas para el desarrollo de programas deportivos estatales y la segunda para la celebración del campeonato de España de edad escolar 2015; otra subvención de capital de la CARM por importe de 220.000,00€, y dos subvenciones de explotación concedidas por la Consejería de Presidencia y Empleo de la Región de Murcia por importe total de 400.000,00 euros destinadas a cubrir gastos corrientes de la sociedad en el ejercicio 2015. Todas ellas han sido contabilizadas y registradas contablemente como subvenciones de explotación y capital.

TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13º del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13º.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos, acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra y/o tiene influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15^a.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que comparten algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

MEDIO AMBIENTE

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura. La Sociedad sigue el criterio de registrar las inversiones medioambientales a su coste de adquisición o de producción, neto de su amortización acumulada, clasificándolas en el epígrafe correspondiente del Inmovilizado material en función de su naturaleza.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos. Los gastos de conservación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los gastos incurridos por requerimiento de la legislación medioambiental aplicable son clasificados por naturaleza dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

4. INMOVILIZADO MATERIAL INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

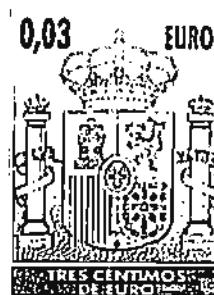
4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las partidas del INMOVILIZADO INTANGIBLE, presentan, durante el ejercicio económico, los movimientos reflejados a continuación

Concepto	Saldo 31/12/15	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2016
PATENTE	587,00			587,00
APLICACIONES INFORMATICAS	9.221,64			9.221,64
OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total coste	9.808,64			9.808,64
A ACUMULADA PATENTE	-587,00			-587,00
A.A. APLICACIONES INFORMATICAS	-9.221,64			-9.221,64
A.A. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total amortización acumulada	-9.808,64			-9.808,64
Inmovilizado intangible neto	0,00			0,00



Información del ejercicio 2015
CLASE 8.º



Concepto	Saldo 31/12/15	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2016
PATENTE	587,00			587,00
APLICACIONES INFORMATICAS	9.221,64			9.221,64
OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total coste	9.808,64			9.808,64
A ACUMULADA PATENTE	-587,00			-587,00
A.A. APLICACIONES INFORMATICAS	-9.221,64			-9.221,64
A.A. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total amortización acumulada	-9.808,64			-9.808,64
Inmovilizado intangible neto	0,00			0,00

4.2-INMOVILIZADO MATERIAL

Las partidas del INMOVILIZADO MATERIAL, presentan, durante el ejercicio económico, los movimientos reflejados a continuación.

Concepto	Saldo 31/12/15	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2016
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	3.255.678,63	0,00		3.255.678,63
INSTALACIONES TECNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.449.730,78	27.188,73	20.731,97	1.456.187,52
INMOVILIZADO EN CURSO	0,00	0,00	0,00	
EQUIPOS MONTAJE	3.179,45	0,00	0,00	3.179,45
Total coste	4.708.588,84	27.188,73	20.731,97	4.715.045,60
A ACUMULADA CONSTRUCCIONES	-1.379.486,79		186.585,63	-1.566.052,42
A.A. INSTALACIONES TECNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	-1.099.589,44	18.424,58	91.516,45	-1.172.681,31
Total amortización acumulada	-2.479.076,23		278.082,08	-2.738.733,73
Inmovilizado intangible neto	2.229.512,61			1.976.311,87

Información del ejercicio 2015

Concepto	Saldo 31/12/15	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2015
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	3.255.678,63	0,00		3.255.678,63
INSTALACIONES TECNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.431.135,62	18.595,14		1.449.730,76
INMOVILIZADO EN CURSO	0,00	0,00	0,00	
EQUIPOS MONTAJE	1.929,78	1.249,68	0,00	3.179,45
Total coste	4.688.744,04	19.844,80	0,00	4.708.588,84
A ACUMULADA CONSTRUCCIONES	-1.188.684,24		190.822,55	-1.379.486,79
A.A. INSTALACIONES TECNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	-957.717,24		141.872,20	-1.099.589,44
Total amortización acumulada	-2.146.381,48		332.694,75	-2.479.076,23
Inmovilizado intangible neto	2.542.382,56			2.229.512,61



CLASE 8.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO: El epígrafe inmovilizado material del balance de situación adjunto incluye 50.250 de una máquina de aire acondicionado y 45.912,04 euros de material del centro médico correspondientes a bienes en régimen de arrendamiento financiero. La información de esos arrendamientos financieros es la siguiente:

En el año 2014 el Centro firmó un contrato de arrendamiento financiero para la compra de material del Centro Médico que finaliza en febrero del año 2016 teniendo el Centro adquiriendo el material arrendado por importe del valor residual que ascendería a 1.821,95 euros.

Descripción del elemento	Duración del contrato	Años transcurridos	Coste del elemento en origen
Material centro médico	24 meses	22 meses	45.912,04

Cuotas ejercicios anteriores			Cuotas ejercicios actual			Cuotas pendientes			
Recuperación coste	Carga financiera	Total	Recuperación coste	Carga financiera	Total	Recuperación coste	Carga financiera	Valor residual	Total
40.123,91	3.967,17	44.091,08	3.966,18	42,10	4.008,28	0,00	0,00	0,00	0,00

5. ACTIVOS FINANCIEROS

Análisis por categorías:

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros es el siguiente:

Clasificación	A Corto plazo	
	Valor en libros	Valor en libros
	2013	2014
Debidores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	107.406,62	179.593,06
Otros deudores	294.772,16	86.226,89
Total	402.178,78	265.819,95
Inversiones financieras a corto plazo		
Créditos a terceros		
Otros activos financieros	14.065,55	
Total	14.065,55	0



En saldo "otros deudores" está compuesto por el saldo con la Administración Pública y su importe se debe a H.P. Deudora por IVA por 34.770,00 euros y a la H.P. Deudora por Subvenciones por 260.000 euros. CLASE 8.³

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros			
	Créditos, derivados y otros (1)		Total	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Perdida por deterioro al inicio del ejercicio 2015		53.351,33		53.351,33
(+) Corrección valorativa por deterioro		72.249,61		72.249,61
(-) Reversión del deterioro		-20.888,82		-20.888,82
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc.)				
Perdida por deterioro al final del ejercicio 2015		104.712,12		104.712,12
(+) Corrección valorativa por deterioro		41.434,27		41.434,27
(-) Reversión del deterioro		-22.195,28		-22.195,28
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc.)				
Perdida por deterioro al final del ejercicio 2016		123.951,11		123.951,11
(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales"				

b) Análisis por vencimientos

Todos los activos financieros tienen vencimiento a corto plazo. Los valores razonables y contables de los préstamos y partidas a cobrar son coincidentes, dado que el efecto del descuento no es significativo.



CLASE 8:

6. PASIVOS FINANCIEROS

Análisis por categorías:

Pasivos financieros a largo plazo.

Clase	Año anterior	Año actual
	Valor Contable	Valor Contable
	Ej. 2015	Ej. 2016
Deudas a largo plazo		
Deudas con entidades de crédito		
Acreedores por arrendamiento financiero	0	0
Otros Deudas a largo plazo		
Total	0,00	0,00
Pasivo por impuesto diferido	440.845,68	487.787,70
Total	440.845,68	487.787,70

El pasivo por impuesto diferido recoge el efecto impositivo de las subvenciones donaciones y legados.

Pasivos financieros a corto plazo.

Clase	Año anterior	Año actual
	Valor Contable	Valor Contable
	Ej. 2015	Ej. 2016
Deudas a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito		
Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	5.788,13
Otros deudas a corto	2.507,35	2.653,84
Total	2.507,35	8.341,97
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Proveedores	35.981,63	79.819,20
Otros acreedores	2.326.716,04	2.214.757,70
Total	2.362.697,67	2.294.576,90

En otros acreedores incluimos los saldos con la Administración Pública, siendo en el 2016 de 2.143.090,90 euros y en el año 2015 de importe 1.348.964,89 euros.

Clasificación por vencimientos



Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que han vencido en 2016 y vengan cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimientos en años					
	2016	2017	2018	2019	A partir	Total
Deudas						0,00
Deudas con entidades de crédito						0,00
Acreedores por arrendamiento financiero	5.788,13					5.788,13
H.P. Acreedora FIA JUNIO 2015	138.822,22	138.822,22	138.822,22			416.466,66
H.P. Acreedora FIA JUNIO 2016		180.000,00	180.000,00	178.931,41		538.931,41
H.P. Acreedora FIA DICIEMBRE 2016		117.000,00	117.000,00	118.634,65		352.634,65
Total	144.610,35	435.822,22	435.822,22	297.566,06	0,00	1.313.820,85

Aplazamientos de pagos efectuados a proveedores: El detalle de los pagos por operaciones comerciales durante el ejercicio 2016 y pendientes de pago en relación con los plazos máximos legales previstos en la Ley 15/2010, modificada por la Ley 11/2013, es la siguiente:

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	245,33	305,42

7. FONDOS PROPIOS

El Capital Social asciende a 60.102 euros nominales y tiene la composición siguiente:

Composición del Capital Social

Acciones				Euros		
Clases	Número	Valor Nominal	Total	Desembolsos	Fecha de Exigibilidad	Capital Desembolsado
A	300	200,34		-	-	60.102

La composición del capital social es la siguiente:

	Acciones	Porcentaje
Comunidad Autónoma de Murcia	300	100%
Total	300	100%



Reserva Legal 8.º

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

No existen acciones propias en poder de la Sociedad

Durante los últimos cinco ejercicios no se han repartido los dividendos sin que ninguno de los socios, hubieren votado en contra de la propuesta de aplicación efectuadas.

8. SITUACIÓN FISCAL

Impuesto sobre beneficios

Diferencia entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) en el ejercicio 2016

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-816.439,40		76.467,78				-739.971,62
2016	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
Impuesto sobre Sociedades.							
Diferencias permanentes.							
Diferencias temporarias: con origen en el ejercicio con origen en ejercicios anteriores.							
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.							
Base imponible (resultado fiscal).	-739.971,62						-739.971,62

Diferencia entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) en el ejercicio 2015

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-878.604,24						-878.604,24
2015	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
Impuesto sobre Sociedades.							
Diferencias permanentes.							
Diferencias temporarias: con origen en el ejercicio con origen en ejercicios anteriores.							
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.							
Base imponible (resultado fiscal).	-878.604,24						-878.604,24



Dirección General de Deportes



La empresa tiene pendientes de inspección las declaraciones y períodos impositivos siguientes:
CLASE 8.

**Declaraciones y períodos impositivos
pendientes de inspección**

Impuesto	Período
IVA	2013-2016
SOCIEDADES	2012-2016
IAE	2013-2016

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Saldos con administraciones públicas:

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Deudor:		
H.P. deudor por Iva	34.770,08	80.280,97
H.P. deudor por retención	2,08	1,59
H.P. deudor por subvenciones	280.000,00	0,00
H.P. deudor retención alquiler	0,00	5.944,33
Acreedor:	2.143.090,80	1.348.964,89
H.P. acreedor por Iva	0,00	0,00
H.P. regional	208.715,11	208.715,11
H.P. subvenciones reintegros	742.790,45	549.979,21
H.P. Plan Ico	1.169.211,05	565.388,82
H.P. acreedora IRPF	9.884,21	12.927,75
Organismo Seguridad Social	12.510,08	11.958,00

En relación a la información del plan de pago a proveedores para el año 2016 se adjunta el siguiente cuadro con los pagos efectuados en 2016 y los próximos vencimientos:

CLASE 0. ^a	Vencimiento de la deuda	2016			
		2018	2019	Total	
H.P. Acreedora FLA 2014	160.008,16				160.008,16
H.P. Acreedora FLA JUNIO 2015	138.822,22	138.822,22	138.822,22		416.466,66
H.P. Acreedora FLA JUNIO 2016		180.000,00	180.000,00	178.931,41	538.931,41
H.P. Acreedora FLA DICIEMBRE 2016		117.000,00	117.000,00	118.634,65	352.634,65
Total	298.830,38	435.822,22	435.822,22	297.566,06	1.468.040,88

Las facturas de Región de Murcia Deportes, S.A.U., antes Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. que han sido incluidas en el FLA del año 2016 ascienden a 538.934,41 euros, en junio de 2016 y a 352.634,65 euros en diciembre de 2016, procediéndose a la compensación en tres pagos según detalle del cuadro con vencimientos.

En 2016 se procedió a la cancelación de 298.830,38 euros, 19.638,85 € por compensación de deuda con facturas emitidas a la Consejería de Cultura y Portavocía y 279.191,53 € con la retención de los pagos pendientes de la Administración.

A fecha 31-12-2016 la deuda total contraída con la Administración por pagos de facturas a través del FLA asciende a 1.169.210,06 euros.

Con fecha 16-03-2017 se procede a la cancelación de los 435.822,22 euros correspondientes al año 2017, siendo 260.000,00 euros por compensación del pago pendiente de la subvención concedida en 2016 para cubrir pérdidas de años anteriores y por retención de 175.822,22 euros de la subvención inicialmente aprobada en los presupuestos del año 2017.

9. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

No se han producido durante el ejercicio 2016 transacciones entre empresas vinculadas, por ende no se han generado saldos con las mismas, ni existen a cierre saldos pendientes anteriores con las mismas.

Durante el ejercicio 2016 (y 2015) no se ha registrado retribución alguna a los miembros del Consejo de Administración. Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2015 y 2014 por los miembros de la alta dirección en concepto de sueldos, ascienden a 0 euros.

A 31 de diciembre de 2016 (y a 31 de diciembre de 2015), la Sociedad no tiene concedido préstamo o anticipo alguno a los miembros del Consejo de Administración ni miembros de alta dirección, ni tienen contraída obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

A efectos de lo señalado en el artículo 127 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la "Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas".

Ninguno de los consejeros incurre de manera directa ni indirecta, en situación alguna de conflicto con el interés del CAR.



Dirección General de Deportes



Ninguno de ellos posee participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social del CAR, y por tanto tampoco ocupa cargos o ejerce funciones en sociedades por acciones participadas que además tengan el mismo análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social del CAR.

Ninguno de los consejeros ejerce, por cuenta propia o ajena, ni la misma ni análoga o complementaria actividad económica a aquélla que constituye el objeto social del CAR.

10. OTRA INFORMACIÓN

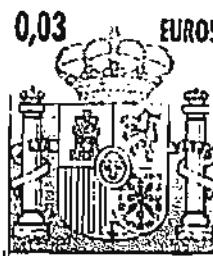
El desglose del apartado referente a OTRA INFORMACIÓN se ve reflejado a continuación:

Número medio de trabajadores:

NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL EJERCICIO DE CATEGORÍAS	EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2015	
	1	2	3	4
ALTOPS CARGOS	1		1	
A TITULADOS SUPERIORES	3		3	
B TITULADOS MEDIOS	3		2	
C ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	2		2	
D AUXILIARES	6		6	
E SUBALTERNOS	8		7	
OTROS				
TOTAL	23		21	

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2013	Ejerc. 2015
Total personal medio del ejercicio	1	1



Ingresos y gastos

El desglose de las partidas 4 "Aprovisionamientos", del modelo abreviado de la cuenta de pérdidas y ganancias, compras y variación de existencias, de mercaderías y de materias primas y otras materias consumibles, el desglose de las cargas sociales, distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales, dentro de la partida 6 "Gastos de personal" y el personal" y el desglose de la partida 7 "Otros gastos de explotación se ven reflejados a continuación:

Partida	2015	2016
1. Consumo de mercaderías		
6. Gastos de personal	-522.729,41	-538.732,03
a) Sueldos y salarios	-397.307,41	-408.481,07
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad social a cargo de la empresa	-125.422,00	-130.250,96

La partida de otros gastos de explotación se desglosa según los siguientes saldos:

Partida	2015	2016
alquileres	0,00	-3.958,02
atendamientos	0,00	-3.958,02
reparación y conservación	-20.946,28	-62.236,24
servicios profesionales	-196.108,15	-363.571,70
transportes	-150,01	-205,82
primas de seguro	-8.602,33	-9.161,14
servicios bancarios y similares	-1.015,50	-1.180,13
publicidad y propaganda	-34.103,07	-70.839,32
suministros	-117.177,34	-151.134,05
otros servicios	-581.838,53	-944.312,24
tributos	-467,02	-555,27
ajustes imposición indirecta	1.093,31	3.124,74
pérdidas créditos comerciales	-22.521,59	-12.649,18
Dotación provisión operaciones comer	-41.434,27	-157.249,61
Provisión insolvencia de tráfico aplicada	22.195,38	20.888,82
TOTAL	-1.001.078,80	-1.753.039,16



Subvenciones, donaciones y legados recibidos:

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Información del ejercicio actual:

Clase	Organismos	ENTE	Importe (€)
Aportación socios	CARM	Autonómico	718.479,00
Aportaciones de socios (cubrir pérdidas de años anteriores)	CARM	Autonómico	300.000,00
Explotación (Campeonatos de España en Edad Escolar)	CSD	Estatatal	57.582,00
Capital	CARM	Autonómico	220.000,00

Para este ejercicio 2016 el importe de subvenciones para funcionamiento de la Comunidad Autónoma ha sido de 718.479,00 € euros, el tratamiento contable de dicha subvención ha sido el de aportaciones de socios, también se ha recibido concedidos dos subvenciones por la Consejería de Cultura y Portavocía, una de 300.000 € para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores y otra de capital por importe de 220.000,00 € para inversiones del ejercicio 2016 pero la sociedad no aplica el 100% de la subvención en el ejercicio, salvo 27.188,73 euros, por lo que se ha contabilizado como pasivo por no alcanzar el carácter de no reintegrable.

También se ha recibido del Consejo Superior de Deportes 57.582,00 euros para la celebración del campeonato de España en Edad Escolar 2016. Todas las subvenciones detalladas y concedidas en el año 2016 han sido registradas contablemente como subvenciones de explotación y capital según su caso.

Información del ejercicio (2015):

Clase	Organismos	ENTE	Importe (€)
Aportación socios	CARM	Autonómico	406.152,00
Gastos gestión	CARM	Autonómico	200.000,00
Gastos corrientes	CARM	Autonómico	200.000,00
Explotación (Campeonatos de España en Edad Escolar)	CSD	Estatatal	83.966,00
Capital	CARM	Autonómico	220.000,00
Explotación (Gastos Centro de Tecnificación Deportiva)	CSD	Estatatal	93.266,00



Dirección General de Deportes



Para el ejercicio 2015 el importe de la subvención para Funcionamiento de la Comunidad Autónoma fue de 408.152,00€, el tratamiento contable de dicha subvención ha sido el de aportación de socios.
CLASE 8.º

La Consejería de Presidencia y Empleo de la Región de Murcia concede subvención de capital para inversiones a realizar en el ejercicio 2015 por importe de 220.000,00 euros, la sociedad no aplica el 100% de la subvención en el ejercicio, salvo 19.844,80 euros, por lo que se ha contabilizado como pasivo por no alcanzar el carácter de no reintegrable.

Las subvenciones de explotación del ejercicio 2015, corresponden a, por un lado, subvenciones concedidas por el CSD por importe cada una de ellas de 93.266,00 € y 83.865,15€, por otro lado, la Consejería de Presidencia y Empleo de la Región de Murcia concede 400.000,00 € para gastos corrientes del ejercicio 2015 de la sociedad.

Consideramos oportuno proporcionar más información sobre los movimientos contables de las subvenciones para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

Subvenciones para financiar el inmovilizado

El detalle de las subvenciones públicas para financiar el inmovilizado material a 31 de diciembre de 2016, así como el traspaso a resultados de dichas subvenciones de capital es el siguiente:

	Organismo	Ente	Saldo Inicial	Altimientos	Traspaso a resultados Subv. Capital	Pendiente de imputación
130/4	CARM	Autonómico	0,00		0	0,00
130/8	CARM	Autonómico	21.340,35		5.134,92	16.205,43
130/10	CARM	Autonómico	4.954,51		1.581,60	3.372,91
131/3	CARM	Autonómico	112.043,13		7.411,80	104.631,33
131/4	CSD	Estatal	101.114,31		31.939,92	69.174,39
131/5	CSD	Estatal	0,03		0	0,03
131/6	CSD	Estatal	89.999,88		20.000,04	69.999,84
131/7	CSD	Estatal	89.999,88		20.000,04	69.999,84
131/8	CARM	Autonómico	318.751,95		12.060,00	306.691,95
131/9	CARM	Autonómico	296.544,84		21.041,04	275.503,80
131/10	CSD	Estatal	247.500,00		16.500,00	231.000,00
131/11	CSD	Estatal	160.000,12		9.999,96	150.000,16
131/12	CSD	Estatal	188.664,38		10.889,04	177.775,34
131/13	CARM	Autonómico	122.747,31		18.305,04	104.442,27
131/14	CARM	Autonómico	46.340,06		8.166,72	38.173,34
131/15	CARM	Autonómico	115.934,80		19.789,56	96.145,24
131/16	CARM	Autonómico	16.518,67		4.134,89	12.383,78
131/17	CARM	Autonómico	27.188,73		895,58	26.293,15
132/1	CARM	Autonómico	15.786,61		4.996,78	10.789,83
TOTAL			1.948.240,83	27.188,73	212.846,93	1.762.582,63



El detalle de las subvenciones públicas para la explotación utilizada material a 31 de diciembre de 2015, así como el traspaso a resultados de dichas subvenciones de capital es el siguiente:

	Organismo	Ente	Saldo inicial	Finalidad	Traspaso a rdos. Subv. Capital	Pendiente de imputación
130/4	CARM	Autonómico	0,01		0,01	0,00
130/8	CARM	Autonómico	20.572,10		5.231,75	21.340,35
130/10	CARM	Autonómico	3.536,01		1.581,60	4.954,51
131/3	CARM	Autonómico	120.015,95		7.972,77	112.043,13
131/4	CSD	Estatal	183.054,20		31.939,92	101.114,31
131/5	CSD	Estatal	5.102,61		5.101,98	0,03
131/6	CSD	Estatal	309.989,95		20.000,04	89.999,88
131/7	CSD	Estatal	119.653,22		20.000,04	89.999,88
131/8	CARM	Autonómico	3.901,84		12.060,00	318.751,95
131/9	CARM	Autonómico	317.555,82		21.041,03	296.544,84
131/10	CSD	Estatal	2.410,00		16.500,00	247.500,00
131/11	CSD	Estatal	170.000,00		9.999,96	160.000,12
131/12	CSD	Estatal	199.553,22		10.889,04	188.664,38
131/13	CARM	Autonómico	1.417,72		18.425,54	122.747,31
131/14	CARM	Autonómico	545.167,60		8.166,72	46.340,06
131/15	CARM	Autonómico	13.572,24		19.789,55	115.934,80
131/16	CARM	Autonómico	1.420,15			16.518,67
132/1	CARM	Autonómico	21.998,03		6.211,42	15.786,61
TOTAL			2.142.635,53		214.911,37	1.948.240,83

Subvenciones de explotación.

El detalle de las subvenciones de explotación a 31 de diciembre de 2016, así como el traspaso a resultados de dichas subvenciones es el siguiente:

Año concesión	Organismo	Ente	Finalidad	Importe concedido	Imputación resultados 2016
2.016	CSD	Estatal	Campeonatos de España en Edad Escolar	57.582	57.582
TOTAL				57.582	57.582



Dirección General de Deportes



CLASE 8.^a

1.º de 1.º de 1.º

El detalle de las subvenciones de explotación a 31 de diciembre de 2015, así como el traspaso a resultados de dichas subvenciones es el siguiente:

Año concesión	Organismo	Ente	Finalidad	Importe concedido	Importe a resultados 2015
2015	CSD	Estatal	Funcionamiento programas de tecnificación	93.266,00	93.266,00
2015	CSD	Estatal	Campeonatos de España en Edad Escolar	81.055,15	81.055,15
2015	CARM	Autonómico	Gastos Gestión	200.000,00	200.000,00
2015	CARM	Autonómico	Gastos corrientes	200.000,00	200.000,00
TOTAL				557.321,15	557.321,15

Aportaciones de socios

La subvenciones recibidas de la CARM en el año 2016 aplicada a aportaciones de socios en dicho año:

Año concesión	Entidad	Finalidad	Importe concedido	Aportaciones de socios APLICADO
2016	CARM	Gastos de explotación	718.479,00	718.479,00
TOTAL			718.479,00	718.479,00

Subvención concedida en 2016 para cubrir pérdidas de años anteriores

Año concesión	Entidad	Finalidad	Importe concedido	Aportaciones de socios APLICADO
2016	CARM	Cubrir pérdidas ejercicios anteriores	300.000,00	300.000,00
TOTAL			300.000,00	300.000,00



Dirección General de Deportes

A fecha de cierre quedan pendientes por reembolso 0,00 euros de la subvención indicada en el cuadro de arriba.

CLASE 8.º



La subvenciones recibidas de la CARM en el año 2015 aplicada a aportaciones de socios en dicho año:

Año concesión	Entidad	Finalidad	Importe concedido	Aportaciones de socios
2015	CARM	Gastos de explotación	406.152,00	406.152,00
TOTAL			406.152,00	406.152,00

Todas las subvenciones cumplen con las condiciones asociadas a las mismas.

Hechos posteriores al cierre.

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre que pudieran ser significativos a efectos de las presentes cuentas anuales.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



Región de Murcia
Deportes

En referencia al Informe provisional de auditoría de las Cuentas 2016 recibido en la Sociedad Mercantil Regional: REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU, desde la INTERVENCIÓN GENERAL de la CONSERJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS de asunto: Remisión de Informes provisionales de auditoría de las Cuentas 2016 (Artº. 37 Decreto nº 161/1999), adjuntamos las alegaciones que hemos considerado oportunas.

En Los Alcázares, firmado electrónicamente conforme figura al margen

DIRECTOR GERENTE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

Francisco Javier Navarro Sánchez

INTERVENCIÓN GENERAL CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS





Recibido en nuestra sociedad, mediante correo certificado de 12 de julio de 2017, el informe provisional de auditoría 2016, procedemos a realizar las siguientes ALEGACIONES, las cuales rogamos sean tenidas en cuenta de cara al informe definitivo, atendiendo al contenido y correlación de la redacción de las mismas, según se enumeran a continuación:

Alegación PRIMERA:

Según consta en los RESULTADOS DEL TRABAJO (página 2 del Informe provisional de Auditoría de Regularidad Contable) *"Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos circunstancias que tienen un efecto directo e indirecto sobre las cuentas anuales examinadas: 1. La sociedad presenta fecha de cierre del ejercicio la Partida A) Patrimonio Neto del Balance de Situación saldo deudor por importe de -95.200,43 euros; asimismo el capital social dicha fecha asciende 60.102,00 euros. Dado que el Patrimonio Neto es inferior la mitad del capital social la sociedad se encuentra incursa en una de las causas de disolución recogidas en el Artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de acuerdo con lo establecido por el Artículo 365 del mismo procede que los administradores convoquen la Junta general en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o, si la sociedad fuera insolvente, ésta inicie concurso de acreedores".*

La sociedad, a finales de 2016, solicitó una aportación extraordinaria para imputarla para pérdidas de ejercicios anteriores y solventar con ello la situación de su patrimonio neto. Se recibió la misma, pero no en la cuantía necesaria para solucionar el problema, los 300.000€ recibidos, si bien minoraron notablemente el problema, no lo solventaron, quedando efectivamente los -95.200,43 euros, como saldo deudor. Ante dicha situación, en consejo de administración de 31 de marzo de 2017, se propusieron las medidas oportunas para solucionar esta situación y se aprobaron las mismas por unanimidad en Acta de la Reunión de la junta General de Accionistas de 12 de abril de 2017:

- 1.- RECLASIFICACIÓN CONTABLE. Convalidación de actuaciones para la autorización de traspaso de remanentes de los ejercicios anteriores (subvenciones que no fueron destinadas a cubrir déficit de explotación, que constan por 208.715,11€), en el sentido de compensar dichos créditos por aportaciones de socios para compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.
- 2.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. Transferencia de 200.000€ del capítulo IV al VII de las dotaciones actualmente integradas dentro de los presupuestos de la entidad.





Dado que dichas acciones requieren de convalidación por Consejo de Gobierno y ello solo puede hacerse a través de la Consejería de adscripción, tras haber quedado pendiente de realización por la extinta Consejería de Cultura y Portavocía, tras la reestructuración del gobierno regional producida, mediante comunicación interior a través de la Dirección General de Deportes, a 21 de junio de 2017, se le trasladó a la Secretaría General de la nueva Consejería de adscripción, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, las necesidades y acciones a tomar certificadas por la Junta de accionistas de la sociedad para su convalidación, a día del presente informe de alegaciones desconocemos el plazo en el que las mismas van a ser realizadas y se subsanará la situación.

Alegación SEGUNDA:

Dentro del apartado 4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA, se nos indica que: *"La entidad no ha remitido a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2016, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para ejercicio 2016 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2016."*

Entendemos que hay en este enunciado un error en lo relativo a la fecha *31 de diciembre de 2016*, y se refieren a 31 de diciembre de 2015, ya que no sería posible conocer dichos gastos en enero con efectos de su existencia casi un año después. Desde la sociedad se ha podido comprobar que en efecto, los gastos plurianuales a los que parecen hacen referencia en lo anterior, no se han comunicado, entendemos que debido a la no existencia de los mismos, pudiendo observar que no hay obligatoriedad expresa en el caso de no existir dichos compromisos de gasto en la Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, tal y como se estipula en la disposición adicional decimocuarta de la citada Ley:

“Decimocuarta. Medidas de control sobre los gastos plurianuales de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico.

Las entidades, sociedades y fundaciones a que se refiere el párrafo anterior deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2016, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2016 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2015.”

Entendemos que desde la sociedad al no existir a 31 de diciembre de 2015, gastos adquiridos de dicha índole, no los remitió. No se hace alusión en ningún momento al deber u obligación de comunicar la lo adquisición de compromisos.



ALEGACIÓN TERCERA: Dentro del apartado 4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL (página 14) se nos indica que: *La sociedad no ha suscrito convenio de colaboración con la Administración regional para que la coordinación e implantación de actuaciones destinadas la prevención de riesgos laborales de su personal sean desarrolladas por el servicio que las tiene asignadas en la Administración Regional*. Todo ello, se nos indica, conforme a lo establecido en establecido por la D.A.22 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La sociedad, mantiene una planificación anual integral para la vigilancia de la salud y prevención de riesgos laborales y psicosociales de sus trabajadores, a través de una empresa especializada en seguridad y salud en el trabajo.

Según se indica en la Disposición Adicional a la que nos refieren, 22, en su apartado 5º se cita: *"Durante el ejercicio 2016, se impulsará la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración regional y las distintas entidades que conforman su sector público, de tal manera que la coordinación e implantación de actuaciones destinadas a la prevención de riesgos laborales respecto del personal adscrito a dichos entes, sean desarrolladas por el servicio que las tiene asignadas en la Administración Regional"*.

No encontrando obligatoriedad alguna en tener un convenio, solo recomendación para la promoción o impulsión de los mismos, en este sentido, entendemos que las actuaciones se llevan a cabo en la sociedad por una empresa, ya que tanto, por parte de la administración, como de la sociedad, no se impulsaron durante 2016 la suscripción de convenios en este término.

Se observa, a su vez, que dicha recomendación, ya no aparece en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

ALEGACIÓN CUARTA: En el apartado 4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN 4.3.1 ANÁLISIS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (página 18), se indica que existen varios incumplimientos que detallamos continuación:

INCUMPLIMIENTO PRIMERO. Según se cita en el informe. *"Existen servicios subcontratados, como es el servicio de catering de las instalaciones (durante el ejercicio 2016 se han contabilizado facturas por importe de 347.480,64 euros), respecto del cual no existe contrato en vigor, ni tampoco prórroga del mismo. Durante el ejercicio 2016 se inició el procedimiento de contratación del servicio de catering de las instalaciones pero el mismo resultó desierto, durante el ejercicio 2017 se ha iniciado un nuevo procedimiento de contratación, fecha de emisión del presente informe aún no ha sido resuelto."*





Habléndose tomado las decisiones oportunas al respecto por la sociedad, en Consejo de Administración de 31 de marzo de 2017, para el inicio de la licitación del procedimiento de contratación para el servicio de catering indicado (Comedor, cafetería y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos), se elaboraron los pliegos correspondientes y se solicitó asesoramiento técnico y jurídico a la secretaría de la extinta Consejería de adscripción (Consejería de Cultura y Portavocía), debido a las mismas circunstancias indicadas en la alegación PRIMERA del presente informe, relativas a la reestructuración regional producida, el procedimiento se ha visto con ello demorado, teniendo que tomar recientemente con carácter urgente la sociedad unas medidas de contratación para solventar el problema sobrevenido.

El contratista anterior prestatario del servicio, EUREST COLECTIVIDADES S.L., con contrato firmado a 31 de diciembre de 2011 y prorrogado en 27 de diciembre de 2013 y que resultó extinguido sin poder ser objeto de nuevas prórrogas conforme establece el artículo 23 del TRLCSP, pudiendo observar la sociedad que dicho contratista ha permanecido dando el servicio desde dicha fecha sin la existencia de contrato alguno y tras el procedimiento de contratación instado por la entidad en 2016 que fue declarado desierto, ha seguido prestando el servicio, manteniéndolo hasta la fecha.

Esta situación sobrevenida, junto a la reciente negativa de EUREST a seguir asumiendo las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones que integraba el contrato anterior finalizado, tal y como tienen reconocido en su correo enviado a la sociedad el pasado 23 de mayo de 2017, están impidiendo la garantía de la prestación del servicio con la calidad exigida para un Centro de Tecnificación de esta naturaleza, provocando quejas entre los usuarios en una época de gran capacidad con claro perjuicio al prestigio e imagen de la institución, pudiendo además esta irregular situación ser objeto de reclamación por parte de Eurest, tanto de omisión de responsabilidades ante cualquier incidente y derivación de las mismas hacia la mercantil, como de la reclamación igualmente de pretendidos derechos adquiridos a la mercantil.

Dado que el procedimiento inicial programado como más adecuado para la contratación del servicio, por sus características y cuantía, es un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con publicación en el DOUE de un mínimo de 40 días, con la demora prevista en su resolución, haría insostenible la situación; la sociedad ha iniciado un procedimiento de negociado con publicidad con carácter de urgencia, de una duración de 4 meses, de conformidad con el artículo 112 del TRLCSP, debido a la situación urgente e imprevisible, sobrevenida y ajena a Región de Murcia Deportes S.A.U.

De manera simultánea a este procedimiento urgente, se va a proceder a iniciar el procedimiento adecuado para la contratación del servicio.

Se encuentra publicado el en el perfil del contratante el anuncio de licitación del procedimiento referido:





[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$&org=94d4af712bf311e281c10800200c9a66](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$&org=94d4af712bf311e281c10800200c9a66)

INCUMPLIENDO SEGUNDO. Según se cita en informe: "Durante el ejercicio 2016 se formalizó contrato de suministro de energía eléctrica con la sociedad AUDAX ENERGÍA, S.A., que fue tramitado como procedimiento negociado sin publicidad ya que se entendió que la cuantía del mismo era indeterminada. Consideramos que se debería haber tramitado el mismo como negociado con publicidad atendiendo que el importe del suministro eléctrico en el año anterior superó el límite de 60.000,00 euros señalado en el Artículo 177.2 del TRLCSP."

Desde la Sociedad hemos podido comprobar que el único suministrador de electricidad desde la creación de la sociedad mercantil en 2003 y hasta junio de 2016, ha sido la compañía IBERDROLA, facturando durante los ejercicios anteriores por encima de los 100.000€ anuales (impuestos incluidos), por ejemplo: en 2014: 95.144,38 + impuestos, o en 2015: 92.306,77€ + impuestos, sin encontrar en estos 13 años que la tramitación de dichos contratos hubiera sido mediante negociado con publicidad, igualmente, hemos encontrado que dichos contratos habían sido celebrados de manera anual sin procedimiento de licitación alguno, no encontrando en los informes de auditoría de todos los años, reparo o indicación de incumplimiento alguna al respecto.

Desde la sociedad, ante un suministro cuya variación de precios conforme a las tarifas estipuladas por el estado se desconocen de manera previa de igual manera que los consumos a realizar conforme a la ocupación a tener en el centro, también estimada de manera previa, se decidió en 2016, en primer lugar sondear el mercado a través de una gestora de suministros energéticos que canaliza las ofertas y cotizaciones de diferentes suministradoras del mercado, ya que en este tipo de mercado que una sociedad publicite a través del perfil del contratante y su página web, que va a contratar durante un año un suministro del cual desconoce su precio de licitación (con todas las estimaciones a tener en cuenta de regulación según precios indexados, consumos y ocupación a largo plazo) es un procedimiento, aparte de nunca realizado anteriormente por la sociedad, ni habitual en este tipo de mercado, no garantiza en absoluto que las suministradoras se vayan a presentar al mismo de manera fehaciente, y se corre el riesgo de tener que volver a contratar la misma que se tenía, sin ejercer una presión sobre las tarifas para que las mismas pudieran ser más ventajosas para la sociedad.

En segundo lugar, tras tener ofertas de 3 suministradoras, situación que en años anteriores nunca se había producido, se decidió contratar con AUDAX, al ser la oferta más ventajosa para la sociedad de las 3 presentadas.

En tercer lugar, el coste estimado de los consumos para el año de contratación se valoró por debajo de los 60.000€ + impuestos, tras tomar la sociedad numerosas medidas de ahorro (instalación de temporizadores en maquinaria climatizadora, restricciones de horarios, sustitución de luminaria convencional por luces Led, etc.) y sobre todo por la solicitud del aumento de la potencia contratada, dado que la sociedad pudo verificar que IBERDROLA venía cobrando un sobreprecio del



30% por sobrepasar la potencia contratada en los meses de mayor consumo, sin recomendación alguna por parte de la misma para que se modificase la potencia y no se produjera este gravamen en la facturación.

Tal y como han podido comprobar los auditores durante el desarrollo de su trabajo, el ahorro con respecto al año anterior, es considerable, rondando el 32%, unos 30.000€ anuales y el coste anual del contrato pudiera cumplir con lo estipulado en TRLCSP, a pesar de no estar la norma en consonancia con el funcionamiento del mercado al que afecta. Este cumplimiento en el tipo de licitación a aplicar en función de la cuantía de 60.000€, (65.562,10€ facturados por AUDAX durante el contrato) se hubiera producido según lo previsto, a no ser que, debido a los problemas puestos por la suministradora principal y anterior prestataria del servicio, la propia IBERDROLA, que desde junio de 2016 que se solicitó por parte de AUDAX el cambio de potencia, la misma no se hizo efectiva hasta octubre, afectando a la facturación el coste de sobrepotencia de los meses más fuertes de consumo (junio, julio y agosto).

En último lugar comunicamos que en junio de 2017 se ha vuelto a cambiar de suministradora a otra cuya oferta era más ventajosa, tras recibir ofertas de la propia AUDAX o IBERDROLA.

INCUMPLIMIENTO TERCERO. Según se cita en informe: *“Existen determinados servicios contratados profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo que se han tramitado como contratos menores que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42.1 de la Ley 5/2010 de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas no tienen la consideración de contratos menores. Corresponden las facturas recibidas de DAVID MORA GARCÍA por importe de 3.900,00 euros de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LORCA por importe de 3.792,00 euros.”*

En lo referente a la factura emitida por DAVID MORA GARCÍA, se indica que dichos servicios contratados son como profesor de diferentes cursos y materias que la sociedad, como titular de un centro de formación de enseñanzas deportivas autorizado por la Consejería de Educación (Cualificación Deportiva Siglo XXI, código de centro: 30019878), impartió durante 2016, pudiendo observar que la sociedad realizó diferentes cursos de diferentes especialidades de Deportes de Montaña y Escalada, según Real Decreto 318/2000, donde el profesor impartió tres enseñanzas diferentes (Técnico Deportivo Nivel 2 de la especialidad de Barrancos, TD2 de la especialidad de Media Montaña y TD2 de la especialidad de Escalada) a alumnos diferentes y períodos distintos. Observamos que dicho profesional debería haber facturado de manera independiente cada uno de los diferentes servicios a la finalización de cada uno de ellos, la cual se produjo en períodos diferentes, no existiendo con ello fraccionamiento injustificado alguno y no habiendo superado con ello la cantidad de 3000€ que se indica como límite en el artículo 42.1 de la Ley 5/2010.

Al ser el objeto, enseñanzas oficiales, exentas de aplicación de IVA, y donde el prestador se practica la retención estipulada del 15%, la factura final ascendió a 3.315€, desconocemos si el prestador, como trabajador autónomo podría modificar su facturación de 2016 en el sentido anterior y solventar con ello el incumplimiento detectado.





En lo referente a de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LORCA por importe de 3.792,00 euros, según se observa en dicha factura y realizada consulta acerca de la misma, el 72% del importe facturado (2.740€ + IVA) corresponde a la adquisición por parte del mismo de una máquina (inter-accumulador de 1000 litros) que como profesional podía conseguir con un mayor descuento para nuestra sociedad y no es el objeto propio del contrato, que consistía en la reparación de la sala de calderas, con la modificación de líneas de instalación, desmontaje y montaje con la consecuente mano de obra especializada en fontanería requerida para el trabajo.

ALEGACIÓN QUINTA: En el apartado 4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA, se cita: "

La entidad, antes de efectuar pagos, no ha formulado consulta la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ni se ha establecido ningún procedimiento para comprobar que los perceptores de dichos pagos no tengan deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, fin de resolver culminar el procedimiento recaudatorio (art. 54.6 Ley 1/2016)."

La sociedad mercantil regional no cuenta con la habilitación para realizar la comprobación requerida ya que la sociedad no tiene la consideración de administración que se requiere para acceder a dicha información reservada exclusivamente a los funcionarios habilitados a tal efecto en las diferentes Consejerías y organismos autónomos con carácter de administración pública. En este sentido, el único procedimiento existente para determinar la existencia de deuda con la Hacienda Regional desde una sociedad mercantil como la nuestra sería, el envío de las miles de facturas de proveedores que nos surten, de manera previa a su pago, a través de la Consejería de adscripción para que la persona o personas que la misma tenga habilitada para ello nos dieran certeza del cumplimiento recaudatorio requerido a cada proveedor en el momento que antecede al pago del servicio contratado o bien adquirido. Se ha consultado al respecto y a falta de una solución más factible o una habilitación especial que al respecto la Agencia Tributaria Regional nos pudiera conceder a la sociedad, se hace casi imposible de solventar.

A este respecto, y si fuéramos habilitados a tal fin, se nos plantea un problema de actuación, una vez detectada una deuda en periodo ejecutivo de un proveedor que nos emite factura por los servicios prestados o bienes adquiridos, ya que no teniendo nuestra sociedad la condición de administración, no podemos contar en ningún momento con las instrucciones ni mecanismos administrativos de ejecución, bloqueo o reducción que a tal efecto paralicen, impidan o compensen el pago a dicho proveedor que nos haya prestado un servicio o vendido un material, sin que el mismo ejerza las acciones legales que ante la negativa por parte de la sociedad de pago u otros, el derecho privado al que estamos sujetos como mercantil les es de aplicación para estos casos. Nuestra sociedad solo puede operar de manera efectiva ante la comunicación oficial de la Agencia Tributaria, Seguridad Social u otro organismo administrativo competente que nos indique el no pago de las obligaciones





adquiridas con terceros que no estén al corriente de sus obligaciones con cualquiera de los organismos referidos.

ALEGACIÓN SEXTA: En el apartado 4.10.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA se indica:

“Con carácter general la sociedad ha cumplido con los deberes de información establecidos en la normativa aplicable, excepto por”:

- "En el ejercicio 2016 se ha celebrado contrato de suministro de electricidad mediante procedimiento negociado (sin publicidad) que no ha sido objeto de publicación ni en el perfil del contratante de la página web ni el portal de transparencia de la CARM. 20/27 Región de Murcia Consejería de Hacienda Administraciones Públicas INFORME PROVISIONAL Intervención General"

Ya respondido en nuestra alegación CUARTA al incumplimiento segundo

- *“No se ha publicado el directorio del personal de la Entidad en el que se incluya la información relativa al puesto desempeñado, teléfonos dirección de correos electrónicos”.*
Si bien no existe un apartado concreto de Directorio, en la página de transparencia consta el organigrama con los puestos de cada trabajador y la información relativa a los mismos, constando en la página principal el teléfono de la entidad (único para acceder mediante centralita a las extensiones de cada área), así como el correo genérico de la sociedad, donde se canalizan los correos para cada área en concreto en función del contenido.

ALEGACIÓN SÉPTIMA: En el apartado 4.11.- ANÁLISIS DEL ÁREA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Se nos indican una serie de mecanismos, sistemas y códigos a tener en cuenta por la sociedad para el control de la misma y prevenir la infracción de normas de carácter penal, evitando eventuales sanciones que generen responsabilidad a la empresa.

Tomamos en cuenta las recomendaciones efectuadas en este sentido para encajarlas dentro de nuestra sociedad, el modelo de gestión, personal con el que cuenta y ámbito en el que desarrolla el objeto de la misma que incluyan las medidas de vigilancia control idóneas para prevenir delitos o reducir el riesgo de su comisión.

Entendemos que no incumplimos normativa alguna, ya que no hemos encontrado en la legislación posible de aplicación; cualquier tipo de ley, resolución o normas de cualquier rango que impliquen la obligatoriedad de la implantación del sistema de gestión demandado y las medidas expuestas que se citan, que si bien, ya que las mismas velan por el buen funcionamiento y control de la entidad, las aceptamos de buen grado como recomendaciones a tener en cuenta de cara al futuro.

No obstante, muchas de las medidas si existen dentro de la sociedad, así como mecanismos de control por parte de la administración regional y nacional hacia las sociedades mercantiles como la





nuestra, tanto como órganos supervisores, como controladores. Existen unas limitaciones en los poderes ejecutivos de los responsables de la gestión, existe un Contrato Programa que aúna y estructura muchas de las acciones que se demandan en este sentido, existe una auditoría pública que vela por el control de procedimiento, contabilidad, presupuesto y su ejecución, legalidad vigente y normativa aplicable a la entidad, contratación, personal, gestión de fondos públicos, etc.

En función de los fines de la sociedad en cuanto a centro de tecnificación deportiva reconocido por el Consejo Superior de Deportes existe un Régimen disciplinario y unas normas de funcionamiento aprobadas por el Consejo de Administración que se están aplicando actualmente.

ALEGACIÓN OCTAVA: En el apartado 4.12.- ANÁLISIS DEL OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS, se dice:

"I. La sociedad contabilizó como gastos del ejercicio 2015 un importe de 10.150,00 euros correspondientes al acreedor Juan Alberto Armas Morales (ALKA SPORT) por promoción del Centro Alto Rendimiento de Región de Murcia en la feria internacional de turismo Fitur (Madrid) en varias competiciones deportivas celebradas en Bélgica, Alemania Rep. Checa. Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos verificado que la sociedad dispone de documentos de aprobación de los gastos relacionados las facturas del proveedor, sin que exista documentación complementaria que justifica la realización de las actividades desarrolladas y, por consiguiente, el gasto."

En este apartado y durante el desarrollo del trabajo, se aportó a los auditores la documentación complementaria que se le solicitó al proveedor y referente a gastos efectuados por él en las competiciones citadas (viajes de avión, hoteles, certificados de los organizadores), según el propio proveedor nos facilitó. Igualmente se facilitó a los auditores una factura pagada en 2015 por un grupo de atletas holandeses que vinieron a nuestro centro para realizar una concentración a raíz de las gestiones de promoción del proveedor y objeto de la facturación. Desconocemos por qué no se hace referencia a las mismas en el informe, independientemente de que dicha documentación sea suficiente o no para la justificación del gasto.

"II. De acuerdo con la información suministrada por la sociedad en las Cuentas Anuales no se cumple el "Período legal de pago" de las deudas comerciales. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales el plazo de pago de las deudas comerciales asciende 60 días. El periodo medio de pago en operaciones comerciales en el ejercicio 2016 es de 245,33 días."

Durante 2016, entendemos que la liquidez y el endeudamiento de la entidad han causado la demora en el pago referida, en 2017 la sociedad ha reducido ostensiblemente el periodo medio de pago, no existiendo a la fecha operaciones comerciales impagadas injustificadamente de 2016. La actual gestión sobre los presupuestos aprobados para la sociedad en 2017, junto al saneamiento y medidas tomadas por la entidad en su contrato programa con la Consejería, van a reducir este periodo de





pago para ajustarse en la medida de lo posible con lo estipulado en la morosidad de las operaciones comerciales.

"III. Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos detectado algunas carencias en la información suministrada por el balance de situación abreviado la memoria abreviada presentadas, en concreto: La cifra presentada en la Rendición de Cuentas del ejercicio 2016 referente al Patrimonio Neto del ejercicio 2015 (232.281,65 euros) no coincide con el importe presentado en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015 (235.630,66 euros). En el apartado "Corrección de errores" de la nota de la memoria, la sociedad manifiesta que ha realizado ajustes por importe total de 76.467,78 euros correspondientes "ajustes de auditoría". Entendemos que la información aportada por la sociedad como justificante de los ajustes realizados resulta insuficiente, ya que de acuerdo lo establecido en el Plan General de Contabilidad, en la nota relativa corrección de errores, la sociedad debe dar "explicación detallada de los ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio, indicándose la naturaleza del error." La naturaleza de estos ajustes corresponden a gastos contabilizados en el ejercicio anterior derivados de varios convenios celebrados con la Fundación Universitaria San Antonio de Murcia (UCAM), los cuales fecha de cierre del ejercicio 2015 se encontraban pendientes de justificación, por lo que fueron objeto de la incorporación de una salvedad en el informe de auditoría correspondiente dicho ejercicio. Por otro lado, entendemos que denominar estos ajustes como "ajustes de auditoría" no resulta correcto, el asiento realizado por la sociedad no ha sido indicación de esta firma de auditoría sino que la sociedad, motu proprio, ha interpretado la salvedad incluida en nuestro informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2015, ha efectuado dicho asiento de ajuste contra reservas."

Respecto a que la cifra presentada en la Rendición de Cuentas del ejercicio 2015 y las del ejercicio 2016 no coinciden en lo referente a Patrimonio Neto del año 2015, destacamos que la cifra correcta es 232.281,65 euros que refleja el PATRIMONIO NETO del año 2015 del Balance de Situación de la Cuentas Anuales del ejercicio 2016 y por lo tanto las cuentas de dicho ejercicio reflejan la cifra correcta. Esto queda demostrado dado que la diferencia proviene de la partida "Pasivos por impuesto diferidos", en consenso con los auditores, y que se refleja en el balance de sumas y saldos, y en el punto 8. PASIVOS FINANCIEROS de la memoria de las Cuenta Anuales 2015 por importe de 487.787,70 euros, resultado la cifra de Subvenciones, donaciones y legados recibidos de 1.463.363,13 euros.

En el informe de auditoría del ejercicio 2015 de fecha 10 de octubre de 2016 firmado por la COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. y la INTERVENCIÓN GENERAL dice literalmente: "De acuerdo con lo establecido en el Dictamen anterior, entendemos que, para los Acuerdos específicos cuya fecha de finalización ya está vencida, existe causa para la resolución del Convenio por incumplimiento del mismo, por lo que entendemos que no se debería haber contabilizado como gastos los importes facturados por la Fundación Universitaria San Antonio a la sociedad (25.500,00 €). Con respecto a las Facturas recibidas correspondientes a los Acuerdos específicos cuya fecha de finalización no está aún vencida (34.500,00 €), si bien no existe causa para





la resolución de los mismos, consideramos que, en aplicación del principio de prudencia valorativa, tampoco se deberían haber contabilizado como gasto en el ejercicio actual"

Si bien la información aportada por la sociedad en la memoria observamos que puede ser insuficiente según el Plan General Contable para PYMES) en el informe emitido expresan que no se debería haber contabilizado como gasto del ejercicio tanto los 25.500,00 euros, como los 34.500,00 euros derivados de la facturación de la Fundación Universitaria San Antonio, y por lo tanto la sociedad ha procedido a realizar el asiento de ajustes contra reservas. Por otro lado una de las propuestas del mismo informe de auditoría del ejercicio 2015, en concreto la 3º dice:

“Respecto a los gastos contabilizados por la sociedad por importe de 61.134,00 euros correspondientes a gastos por proyectos de investigación relacionados con la actividad deportiva elaborados tras la firma de Acuerdos específicos entre Región de Murcia Deportes, S.A.U. y la Fundación Universitaria San Antonio previo Convenio celebrado el día 26 de julio de 2012. Consideramos que los mismos no deberían haber sido contabilizados en el ejercicio 2015 de acuerdo con el principio de prudencia valorativa. Adicionalmente, de acuerdo con la doctrina sentada por el Tribunal de Cuentas que ha sido citada anteriormente en el presente informe recomendamos que por parte del servicio Jurídico de la Sociedad o de la Consejería a la cual está adscrita la Entidad se inicie el procedimiento para solicitar la resolución de dichos convenios por incumplimiento.”

Por lo tanto si en el informe manifiestan que el asiento realizado por la sociedad no ha sido indicación de la firma de auditoría, ha sido en consideración de su propio informe y siguiendo su recomendación, tal y como figura en la "PROPUESTA 3" formulada y considerada por los mismos en informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Quizás el término elegido "ajustes de auditoría" no sea el más adecuado, por lo demás entendemos que desde la sociedad se ha obrado siguiendo las indicaciones anteriormente expuestas.

ALEGACIÓN NOVENA: En el apartado 7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, existe una tabla resumen donde encontramos en la fila numerada como 4, una situación catalogada como “Pendiente” de la cual no encontramos su procedencia ni referencia a acciones concretas a las que refiere y puedan estar sin resolver, vista la auditoría anterior (ejercicio 2015), aparece dentro del mismo apartado y tabla, la misma situación pero referida a períodos anuales diferentes. Rogamos se nos identifique su procedencia concreta y acciones que pudieran ser necesarias o propuestas para su solución.

ALEGACIÓN DÉCIMA: En el informe de Control interno, en su página 3, en el apartado GENERAL, se describen la carencia de un sistema de segregación de funciones y de un manual de procedimiento del personal.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



Región de Murcia
Deportes

Con respecto a la segregación de funciones en el área de administración, se aprobó por Consejo de administración de 31 de marzo de 2017, la promoción y creación de puestos de trabajo para cubrir las carencias referidas en este informe en cuanto a la falta de personal y separación de áreas de tesorería y contabilidad. Actualmente está pendiente de aprobación de la contratación por Función Pública.

Con respecto a la carencia de manual de procedimiento y funciones, durante el transcurso de la auditoría se ha elaborado un manual que recoge de manera más clara y concisa, todas aquellas funciones que ya se establecieron en el contrato programa y en la relación de puestos de trabajo de la sociedad aprobados ambos en el Consejo de Administración de 31 de marzo de 2017. De manera fehaciente se venía actuando conforme al mismo sin la existencia de una guía de procedimiento como tal.

En Los Alcázares, firmado electrónicamente conforme figura al margen

DIRECTOR GERENTE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

Francisco Javier Navarro Sánchez

Región de Murcia Deportes, S.A.U.
Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36
Web: www.carmurcia.es e-mail: carmucia@carmurcia.es

